

Legislación Nacional

DECRETO 1118/1974POLICÍA FUERZAS DE SEGURIDAD Personal de la ex Policía de Territorios Nacionales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Beneficios de la ley 20508 . Acogimiento. Plazo del 11/10/1974; publ. 17/10/1974 Visto el expte. 156.363/1974 M.I., y Considerando: Que el Ministerio del Interior solicita la fijación de un plazo legal para la aplicación de los beneficios determinados por el decreto 564 de fecha 6 de diciembre de 1973, reglamentario de la ley 20508 . Que el referido decreto no estableció período alguno para la presentación de solicitudes del personal de la ex Policía de Territorios Nacionales y de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Que en la actualidad se considera que ha transcurrido un plazo prudencial desde la fecha en que se dictó el mencionado decreto y que la medida propiciada tiende a ubicar en un plazo de igualdad a ese personal con el de otras instituciones beneficiado por la ley 20508 . Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, La presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Déjase establecido que la presentación de solicitudes del personal de la ex Policía de Territorios Nacionales y de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, para acogerse a los beneficios del decreto 564 de fecha 6 de diciembre de 1973, reglamentario de la ley 20508 , deberá ser cumplimentada dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días corridos a partir de la publicación del presente. El vencimiento de dicho plazo, determinará la caducidad de pleno derecho de los beneficios que otorga la ley 20508 y consecuentemente las solicitudes presentadas fuera del mismo no serán consideradas. Art. 2.º Comuníquese, etc. Martínez de Perón ? Rocamora